



*Junta Municipal San Luis*  
*Concejo Municipal*  
*En Pleno Uso de sus Facultades Legales*  
"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"

**Resolución 44-2025**

**Considerando:** Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los Regidores/as, y un Órgano Ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el Síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

**Considerando:** Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este Honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

**Vista:** Solicitud de conocer y aprobar la reestimación de fondos por el monto de RD\$8,003,643.88, un extraordinario que fue recibido por el Ministerio de Interior y Policía, para la Construcción de Aceras y Contenes del Distrito. Punto remitido por la Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco. Directora Junta Municipal San Luis.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

**Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.**

**Resuelve**

**Primero:** Aprobar como al efecto **aprobamos**, la reestimación de fondos por el monto de RD\$8,003,643.88, un extraordinario que fue recibido por el Ministerio de Interior y Policía, para la **Construcción de Aceras y Contenes del Distrito**, con el compromiso de que la construcción de las Aceras y Contenes sea a beneficio del **Distrito Municipal San Luis, San Luis Centro**.

**Segundo:** Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en **Sesión Extraordinaria**, a los veinticinco (06) días del mes de octubre del año Dos Mil Veinticinco (2025).



No hay nada escrito debajo de esta línea

*Rocio Geyli Gramado*  
Sra. Rocio Geyli Gramado  
Asistente Secretaria Titular Concejo de Vocales





*Junta Municipal San Luis  
Concejo Municipal  
En Pleno Uso de sus Facultades Legales  
“AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA”*

**Resolución 45-2025**

**Considerando:** Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los Regidores/as, y un Órgano Ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el Síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

**Considerando:** Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este Honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

**Vista:** La Solicitud hecha por la Honorable Sra. Celestina del Villar Castillo. Solicitud de conocer y aprobar el reconocimiento al Licdo. Egdar Augusto Feliz Méndez, por su compromiso y servicio en la comunidad del Distrito Municipal San Luis.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

**Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.**

**Resuelve**

**Primero:** Aprobar como al efecto aprobamos. El reconocimiento al Licdo. Egdar Augusto Feliz Méndez, por su compromiso y servicio en la comunidad del Distrito Municipal San Luis. Punto propuesto por la Honorable Sra. Celestina del Villar Castillo, Vocal Miembro Concejo de Vocales Junta Municipal San Luis.

**Segundo:** Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en Sesión Ordinaria, a los veinte dos (22) días del mes de octubre del año Dos Mil Veinticinco (2025).



Sra. Celestina Del Villar  
Vocal Miembro Concejo de Vocales



Licda. Alba Luz Pérez De Arias  
Vocal Miembro Concejo de Vocales

Sr. Yoel Gabriel Nieves  
Vocal Miembro Concejo de Vocales

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----



*Junta Municipal San Luis  
Concejo Municipal  
En Pleno Uso de sus Facultades Legales  
"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"*

**Resolución 46-2025**

**Considerando:** Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los Regidores/as, y un Órgano Ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el Síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

**Considerando:** Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este Honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

**Vista:** La Solicitud hecha por la Honorable Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco, Directora de la Junta Municipal San Luis. Solicitud de conocer y aprobar el informe de ejecución 3er trimestre (**julio, agosto, septiembre 2025**).

Solicitud de conocer y aprobar el informe de ejecución 3er trimestre (**julio, agosto, septiembre 2025**).

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

**Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.**

**Resuelve**

**Primero:** Aprobar como al efecto aprobamos. El informe de ejecución 3er trimestre (**julio, agosto, septiembre 2025**). Punto remitido por la Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco, Directora de la Junta Municipal San Luis.

**Segundo:** Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en **Sesión Ordinaria**, a los cinco (05) días del mes de noviembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).



-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----



## *Junta Municipal San Luis*

### *Concejo Municipal*

*En Pleno Uso de sus Facultades Legales*

"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"

#### **Resolución 47-2025**

**Considerando:** Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los Regidores/as, y un Órgano Ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el Síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

**Considerando:** Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este Honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

**Vista:** La Solicitud hecha por la Honorable Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco, Directora de la Junta Municipal San Luis. Solicitud de conocer y aprobar la reestimación de fondos al **Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2025**, por un monto de **RDS6,000,000.00**, transferencia extraordinaria otorgado por la Presidencia de la República, por la Tormenta Melissa de los cuales el 75%, para gastos corrientes y un 25% para inversión.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

**Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.**

#### **Resuelve**

**Primero:** Aprobar como al efecto **aprobamos**, la reestimación de fondos al **Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2025**, por un monto de RD\$6,000,000.00, transferencia extraordinaria otorgado por la Presidencia de la República, por la Tormenta Melissa de los cuales el 75%, para gastos corrientes y un 25% para inversión.

**Segundo:** Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en **Sesión Extraordinaria**, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).



Sr. Bienvenido Fabral Sepúlveda  
Presidente del Concejo de Vocales



Sra. Karla Yamilet Urreiz Valdés  
Secretaria Titular del Concejo de Vocales

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----



**Junta Municipal San Luis**  
**Concejo Municipal**  
**En Pleno Uso de sus Facultades Legales**  
"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"

**Resolución 48-2025**

**Considerando:** Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los Regidores/as, y un Órgano Ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el Síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

**Considerando:** Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este Honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

**Vista:** La Solicitud hecha por la Honorable Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco, Directora de la Junta Municipal San Luis. Solicitud de conocer y aprobar el Presupuesto Del Año 2026 por un monto de RD\$157,391,584.00. (Ciento cincuenta y siete millones, trescientos noventa y un mil, quinientos ochenta y cuatro pesos con 00/100) Punto remitido por la Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco, Directora de la Junta Municipal San Luis.

Distribuido de la siguiente forma:

| <b>PRESUPUESTO DE INGRESOS Y FUENTES FINANCIERAS</b> |  | <b>MONTOS RD\$</b>         |
|--|--|----------------------------|
| Ingresos corrientes                                  |  | RD\$ 118,043,688.00        |
| Ingresos de capital                                  |  | RD\$ 39,347,896.00         |
| <b>Total, de Ingresos</b>                            |  | <b>RD\$ 157,391,584.00</b> |
| Fuentes Financieras                                  |  | RD\$ -                     |
| <b>Total, de Ingresos y Fuentes Financieras</b>      |  | <b>RD\$ 157,391,584.00</b> |
| <b>DETALLE INGRESOS Y FUENTES FINANCIERAS</b>        |  | <b>MONTOS RD\$</b>         |
| Transferencia Ordinaria Corriente                    |  | RD\$ 107,312,446.00        |
| Transferencia Ordinaria Capital                      |  | RD\$ 35,770,812.00         |
| Transferencias Extraordinaria                        |  | RD\$ -                     |
| Ingresos propios estimados                           |  | RD\$ 14,308,326.00         |
| Transferencias Privadas                              |  | RD\$ -                     |
| Donaciones   |  | RD\$ -                     |
| Fuentes Financieras                                  |  | RD\$ -                     |
| <b>Total de Ingresos y Fuentes Financieras</b>       |  | <b>RD\$ 157,391,584.00</b> |

En materia de gastos y aplicaciones financieras:

Monto total del presupuesto de gastos hasta el segundo nivel de clasificación económica y aplicaciones financieras aprobados para el periodo.

| <b>PRESUPUESTO DE GASTOS Y APLICACIONES FINANCIERAS</b> |  | <b>MONTOS RD\$</b>         |
|---|--|----------------------------|
| Gastos corrientes                                       |  | RD\$ 118,043,688.00        |
| Gastos de capital                                       |  | RD\$ 39,347,896.00         |
| <b>Total de Gastos</b>                                  |  | <b>RD\$ 157,391,584.00</b> |
| Aplicaciones Financieras                                |  | RD\$ -                     |

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----

|   |            |                       |
|---|------------|-----------------------|
| <b>Total de Gastos y Aplicaciones Financieras</b>   | <b>RDS</b> | <b>157,391,584.00</b> |
| Distribución del presupuesto por los Destinos de Fondos, según se establece en el artículo 21 de la Ley Num.176-07. |            |                       |
| <b>DISTRIBUCION POR DESTINOS DE FONDOS</b>  |            | <b>MONTOS RD\$</b>    |
| Personal (30%)  | RDS        | 47,217,475.00         |
| Servicios municipales (40%)   | RDS        | 62,956,634.00         |
| Inversión (25%)   | RDS        | 39,347,896.00         |
| Educación salud y genero (5%)   | RDS        | 7,869,579.00          |
| <b>Total</b>  | <b>RDS</b> | <b>157,391,584.00</b> |
| Monto aprobado para cada programa presupuestario.   |            |                       |
| <b>PRESUPUESTO POR PROGRAMAS</b>  |            | <b>MONTOS RDS</b>     |
| 01- Actividades Centrales   | RDS        | 48,273,937.00         |
| 11- Gestión y ejecución de proyectos municipales  | RDS        | 15,456,523.00         |
| 12- Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales   | RDS        | 51,272,494.00         |
| 14- Gestión y administración de servicios funerarios  | RDS        | 705,197.00            |
| 15- Desarrollo social y participación comunitaria   | RDS        | 16,372,285.00         |
| 17- Regulación, gestión y administración de los espacios públicos y del medio ambiente                              | RDS        | 18,978,537.00         |
| 96- Deuda Pública Y Otras Operaciones Financieras   | RDS        | 5,696,611.00          |
| 98- Adm. de Contribuciones Especiales   | RDS        | 636,000.00            |
| 99- Adm. de Activos y Transferencias Publicas   | RDS        | -                     |
| <b>Total de Presupuesto por Programas</b>   | <b>RDS</b> | <b>157,391,584.00</b> |

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

**Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.**

### Resuelve

**Primero:** Aprobar como al efecto aprobamos. El Presupuesto Del Año 2026 por un monto de RD\$157,391,584.00. (Ciento cincuenta y siete millones, trescientos noventa y un mil, quinientos ochenta y cuatro pesos con 00/100) Punto remitido por la Arq. Wendy Noribel Cepeda Pólano, Directora de la Junta Municipal San Luis.

**Segundo:** Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en Sesión Extraordinaria, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).



Sr. Bienvenido Cabral Sepulveda  
Presidente Concejo de Vocales



Sra. Karla Yamilet Uribez Valéntín  
Secretaria Titular Concejo de Vocales

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----



*Junta Municipal San Luis  
Concejo Municipal  
En Pleno Uso de sus Facultades Legales  
“AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA”*

**Resolución 49-2025**

**Considerando:** Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

**Considerando:** Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

**Vista:** La propuesta hecha por Punto remitido por la Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco, Directora Junta Municipal San Luis. Solicitud de conocer y aprobar la Coordinación de Transferencia de Fondo de la cuenta de Personal a la cuenta de Inversión por un monto de RD\$3,266,500.00 (Tres Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Quinientos pesos con 00/100).

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

**Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.**

**Resuelve**

**Primero:** Aprobar como al efecto aprobamos. Aprobar la Coordinación de Transferencia de Fondo de la cuenta de Personal a la cuenta de Inversión por un monto de RD\$3,266,500.00 (Tres Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Quinientos pesos con 00/100). Punto remitido por la Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco, Directora Junta Municipal San Luis.

**Segundo:** Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en Sesión Extraordinaria, a los Cinco (05) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).



Sr. Bienvenido Cabral Sepúlveda  
Presidente Concejo de Vocales



Sra. Karla Yanet Urbáez Valentín  
Secretaria Titular del Concejo de Vocales

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----



*Junta Municipal San Luis  
Concejo Municipal  
En Pleno Uso de sus Facultades Legales  
“AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA”*

Resolución 06-2026

**Considerando:** Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

**Considerando:** Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

**Vista:** La propuesta hecha por la Honorable Directora de la Junta Municipal San Luis la Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco, el Informe de ejecución del 4to trimestre (Octubre , Noviembre y Diciembre 2025) de la Junta Municipal San Luis.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

**Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.**

**Resuelve**

**A) Primero:** Aprobar como al efecto aprobamos. Aprobar el Informe de ejecución del 4to trimestre (Octubre , Noviembre y Diciembre 2025) de la Junta Municipal San Luis. Punto remitido por la Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco, Directora de la Junta Municipal San Luis. Punto remitido por la Honorable Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco, Directora Junta Municipal San Luis.

**Segundo:** Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en Sesión Ordinaria, a los Veinte y ocho (28) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintiséis (2026).

Sr. Bienvenido Cabral Sepulveda  
Presidente Concejo de Vocales

Sra. Karla Yamilet Urbáez Valentín  
Secretaria Titular Concejo de Vocales

----- No hay nada escrito debajo de esta línea -----